

Proyecto de ley presentado por el gobierno

Magallanes se suma al debate por el aborto con plazos

» En seis años y medio, en la región se reportan 68 casos que calificaron bajo alguna de las actuales tres causales establecidas en la ley. De estos, 66 mujeres optaron por interrumpir su embarazo: 26 por peligro para la vida de la mujer, 26 por inviabilidad fetal de carácter letal y 14 por embarazo producto de violación.

La secretaria regional ministerial de la Mujer y la Equidad de Género en Magallanes, Alejandra Ruiz Ovando, valoró el inicio del debate legislativo del proyecto de ley que regula el aborto, libre, pero con plazos.

El anuncio se enmarca en un trabajo articulado entre los ministerios de la Mujer, Salud y organizaciones de la sociedad civil, quienes durante meses han recopilado experiencias y opiniones para avanzar en una propuesta que aborde las desigualdades territoriales en el acceso a derechos sexuales y reproductivos. "Valoramos profundamente que el debate sobre aborto con plazos comience a instalarse con seriedad en nuestro país. Esta es una discusión necesaria, sobre todo en territorios como este donde el acceso real a derechos depende muchas veces de variables geográficas y culturales", indicó.

El proyecto de ley establece el derecho a interrumpir el embarazo dentro de un plazo de 14 semanas de gestación y dispone que esta prestación se garantiza en el sistema de salud en el menor tiempo posible, junto con el acceso a información. El texto también contempla la vigencia de la objeción de conciencia, tanto personal como institucional, bajo los términos establecidos en la normativa vigente.

En ese marco, Ruiz también destacó la reciente toma de razón por parte de la Contraloría



Una de las marchas desplegadas en julio de 2019 en Punta Arenas a favor del aborto libre.

» Seremi de la Mujer destacó la reciente toma de razón por parte de la Contraloría del nuevo reglamento que regula el ejercicio de la objeción de conciencia, publicado en el Diario Oficial, el cual permite enfrentar de mejor manera la negativa injustificada a brindar atención en algunos establecimientos de salud

del nuevo reglamento que regula el ejercicio de la objeción de conciencia, publicado en el Diario Oficial, el cual permite enfrentar de mejor manera la negativa injustificada a brindar atención en algunos establecimientos. "En esta región la objeción de conciencia alcanzó en un momento cifras que limitaban la atención a las mujeres, debiendo efectuar largos traslados. Por lo tanto, la actualización del reglamento representa un avance

concreto para asegurar que los derechos no dependan del código postal", subrayó.

En la actualidad se encuentra normada la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (Ive), vigente desde 2017 que permite interrumpir el embarazo en tres causales. Según datos del Departamento de Estadísticas e Información de Salud, entre enero de 2018 y junio de 2024 se reportaron en la región 68 casos que calificaron bajo alguna de las tres

causales establecidas en la ley. De estos, 66 mujeres optaron por interrumpir su embarazo: 26 por peligro para la vida de la mujer, 26 por inviabilidad fetal de carácter letal y 14 por embarazo producto de violación.

Se estima que en Chile ocurren más de 40 mil abortos clandestinos al año, situación que el proyecto busca enfrentar garantizando condiciones de atención seguras y acompañadas dentro del sistema de salud.

"Como Ministerio, seguiremos trabajando para que ninguna mujer en Magallanes se quede sin atención, sin orientación o sin acompañamiento", concluyó la seremi Ruiz, reafirmando el compromiso del gobierno con los derechos sexuales y reproductivos en todos los territorios del país. **LPA**